RESOLUCIÓN Nº 729

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COBRO DE PEAJES EN LOS DISTINTOS PUESTOS.

Asunción, 30 de abril de 2012

VISTO: La Nota UOC Nº 1104/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización de la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de Peajes en los distintos Puestos; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo", contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que el servicio técnico requerido es necesario para los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de Peajes en los distintos Puestos ubicados dentro del territorio nacional, en vista a conservar los sistemas automatizados de la marca TESC y las cajas registradoras electrónicas marcas JCM GOLD y JCM alfa numéricas, y por ende es de suma importancia contar con la misma marca unificada, a fin de compatibilizar los equipamientos con el sistema utilizado, de manera a mantener la misma funcionando durante todo el año, por lo cual requiere de asistencia técnica inmediata y constante, que asegure la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos, como también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fábrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General - MOPC

RESOLUCIÓN Nº.....729.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COBRO DE PEAJES EN LOS DISTINTOS PUESTOS.

condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/2003, y se sugiere la realización del Llamado bajo la citada modalidad, para contar con el servicio de la Empresa HARD & SOFT S.A.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/CE Nº 05/2012.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de Peajes en los distintos Puestos.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobro de Peajes en los distintos Puestos.

Art. 3°.- Invitar a la Empresa HARD & SOFT S.A., con representación exclusiva de la marca de referencia, a presentar oferta.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

COPIA

PB/qm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ABOG. C. VERA GALANTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
de la Secretaría General - MOPC